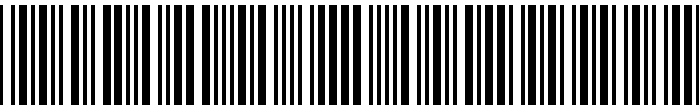


FECHA: 29/10/2025
HORA: 03:23 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

30/10/2025



GDL02WE7324888

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111225617245

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:10.00 KG
VOLUMEN:0.04 M3

RUTA: CVJ-4

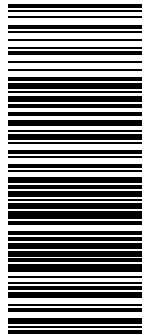
ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
62360

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 33789092
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA ., 1
., GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 33361884

CVJ01 CEL: 0
DESTINATARIO: 43628533
TANIA ELIZABETH ARCOS T.
C1 CASA 22 CONDOMINIO . , 1
CHAPULTEPEC CUERNAVACA, CUERNAVACA, 62360
MORELOS, MEXICO, TEL: 7773840262

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TEXTIL	10.00	T2	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Acreditación del Proveedor:

Se declara una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26360, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. José Manuel Magallán Ochoa, Notario Público número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 5785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al igual que su representante legal conforme con las Escrituras Públicas Contrato, 34 y como se describe de la Escritura Pública número 34209, de fecha 14 de Julio del Lic. José Manuel Magallán Ochoa, Notario Público número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna. Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la participación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transacción de mercancías; manteniendo control con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para otorgar a la explotación en el presente Contrato dicha actividad que se encuentra ubicada en Blvd. Rosendo G. Castro, número 20 Presente, Colónias Benítez/ Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 ejerce cuenta inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el RFC: SMO-04-0000000.

Al firmante como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios, que es su sede o lugar de residencia, se le otorga el uso de la capacidad legal para la celebración de este instrumento. (Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan a los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aéreo o marítimo, utilizando para ello a los proveedores designados (en lo sucesivo el/los "Coordinador/a") quienes cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetero/a manifiesta que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, servicios que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos

[illegible][illegible]

de la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriores, las partes acordaron que la mercancía no se retirará por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso de venta, y su Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos designada para la que, debiendo pagar el Proveedor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad que equivale a 2% del por ciento diario del valor total del consumo de la mercancía. En caso de que el Consumidor o el destinatario no hubiese el producto de almacenaje y en su caso el del proveedor, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no le quede el artículo.

El Proveedor se compromete a garantizar la calidad y la cantidad de la mercancía y el Consumidor y el destinatario han acordado que el Proveedor no se responsabiliza por las pérdidas de la mercancía que ocurran en su bodega o en su almacén, ni en su transporte, ni en su entrega al Consumidor o al destinatario, ni en su custodia, ni en su exhibición, ni en su venta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía a los clientes y/o a través, aéreo o marítimo, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al momento de estas condiciones, mismas

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos en que el Consumidor desea que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, boro o violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede contratar a través del Proveedor, o bien, contratarlo directamente con una aseguradora de su elección. En caso de contratarlo a través del Proveedor, el Consumidor deberá pagar el costo del seguro, el cual será deducible del monto de la indemnización que el Proveedor le pague en caso de que exista el real o el daño de la mercancía. En caso de que el Consumidor contrate a través del Proveedor para contratar el seguro, deberá la póliza correspondiente al costo del seguro y ser su exclusiva responsabilidad el valor que declare para los efectos, destinándolo al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o el daño de la mercancía. En caso de que el Consumidor contrate alguno de los siniestros eventuales en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o extravío o el deducible establecido en el 0% cero por ciento, y en caso de robo.

seguro contratado a El Proveedor por El Consumidor no ampara alguna acción a la mercancía durante el tiempo que progresa por vicios propios de la misma, por ejemplo inadecuado, por acción de la temperatura, por falla de materiales, errores o señalización inadecuada en el estado de mayores de 5 días de naturales posteriores a la fecha de arrival de la mercancía cuando sea entregada a correo. Para envíos con garantía, el Proveedor no se responsabiliza por el deterioro de la mercancía que se produzca durante el tiempo de tránsito, por causas ajenas al Proveedor, tales como: mala preparación para devolución de la mercancía-sin, ni actos que provoquen la ocurrencia, gran degradación, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o signo por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde exista falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si El Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestará entre el Consumidor y la compañía o aseguradora responsable de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, es el establecido en el sitio web de la compañía aseguradora.

SEPTIMA DECLARACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: A) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose este como la cantidad pagada por el Consumidor, según propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado.

intercambiando a un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un bien en el mercado por el Consumidor, y resultase su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Consumos, Puertos y Autopistas Provinciales, Capítulo I, Art. 60-66 para el régimen de carga feroce, y el Art. 25 del Reglamento de Paquetari y Mensajería para el régimen de paquetari y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de enviar una factura corriente de pago, con el detalle de la indemnización, copia controlada por internet el pago indemnización hacia en la red no sea emitida la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una devolución de la mercancía a la cual de ser verificado si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en un acta de recibo y en el cual deberá verse si se revisa a detalle la mercancía.-Posterior a esto, deberá presentarse la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de tres sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o representante de un medio autorizado para realizar su reclamación, mismo que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetari-poster.com.mx.

ACUERDO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales e Informes de los Particulares (en lo "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de los datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta Constitución, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no propiamente se encuentran bajo nuestro control o ámbito de decisión razional, así- como a los y/o medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en pago a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, seguridad y confidencialidad de los datos personales de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el ciclo de vida del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así- como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro instrumento que requiera la intervención de los datos personales de los Consumidores y/o Particulares.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Contreras No. 26 Poniente, Colima Benérola, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81260.

Los Personeros, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud-arbitraje@procuraduriafedel.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad Federal de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio web www.procuraduriafedel.com.mx, así como en los medios de comunicación social de esta Procuraduría Federal del Consumidor (<https://www.facebook.com/procuraduriafedelcom>, <https://twitter.com/procuraduriafedelcom>, <https://www.instagram.com/procuraduriafedelcom/>). Los Personeros, al aceptar y firmar el presente Contrato, manifiestan su conocimiento y comprensión plena de las condiciones de este contrato, así como de sus derechos y obligaciones derivadas de él. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en su momento se alegue por el consumidor o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

Los Personeros, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.aurora@paguepersoneros.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad Forceo de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio web www.forceo.com.mx/movimiento-de-personas. **ACORDA JURISDICCION COMPETENCIAL.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a todo otro fuero que por cualquier motivo o por cualquier causa les pudiera corresponder.

[illegible]